



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 06 de Marzo del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 06 de marzo del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 157-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 06 de marzo del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 031-2024-UPG-FIPA de fecha 29 de febrero del 2024, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** mediante el cual solicita acta Adicional por examen de subsanación de la estudiante : **ZANABRIA MAJERHUA, CLARA CRISTINA** con código 2341010101, de la asignatura:, MA201-MODELAMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL ALIMENTO del II ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°097-2022-CU, en su artículo 63° establece que "El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA".

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2024, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la **UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS (URA)**, la emisión de acta Adicional por examen de subsanación de la estudiante : **ZANABRIA MAJERHUA, CLARA CRISTINA** con código 2341010101, de la asignatura:, MA201-MODELAMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL ALIMENTO del II ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA URA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
2341010101	ZANABRIA MAJERHUA, CLARA CRISTINA	MG. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN	MA201-MODELAMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL ALIMENTO	18	2023-B

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/bor



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



Mg. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO